

TARIFAS DE ELECTRICIDAD PARA CLIENTES REGULADOS
Vigentes del 1 de enero al 30 de junio de 2026

		EDEMET	ENSA*	EDECHI
TARIFAS DE BAJA TENSIÓN				
Tarifa Simple (BTS)				
Cargo fijo, por los primeros 10 kWh	B/. Cliente mes	3.16	2.36	3.04
Cargo por energía por los siguientes kWh - 11 a 301 kWh* (ENSA-BTS 1)	B/. kWh	0.15693	0.17581	0.16476
Cargo por energía por los siguientes kWh - 301 a 750 kWh* (ENSA-BTS 2)	B/. kWh	0.22549	0.20362	0.21525
Cargo por energía por los siguientes kWh - más de 750 kWh* (ENSA - BTS 3)	B/. kWh	0.33454	0.23088	0.31261
Tarifa Prepago				
Cargo por energía	B/. kWh	0.16370	0.17830	0.16771
Tarifa Simple con bloques horarios (BTSH)*				
Cargo Fijo	B/. Cliente mes	3.06	NA	3.04
Cargo por Energía en Punta	B/. kWh	0.41314		0.34978
Cargo por Energía Fuera de Punta Medio	B/. kWh	0.19440		0.21153
Cargo por Energía Fuera de Punta Bajo	B/. kWh	0.11432		0.11644
Tarifa con Demanda Máxima (BTD)				
Cargo Fijo	B/. Cliente mes	5.66	5.04	5.65
Cargo por energía hasta 10,000 kWh	B/. kWh	0.15064	0.16796	0.12670
Cargo por energía, siguientes kWh de 10,001 a 30,000	B/. kWh	0.15719	0.17264	0.13444
Cargo por energía, siguientes kWh de 30,001 a 50,000	B/. kWh	0.16992	0.17759	0.13985
Cargo por energía, siguientes kWh desde 50,001	B/. kWh	0.18240	0.18276	0.16462
Cargo por Demanda Máxima	B/. kW/mes	18.45	14.93	25.21
Tarifa por Bloque Horario (BTH)				
Cargo Fijo	B/. Cliente mes	5.67	5.04	5.65
Cargo por Energía en Punta	B/. kWh	0.29757	0.16131	0.2657
Cargo por Energía Fuera de Punta Medio*	B/. kWh	0.16216	0.16131	0.14004
Cargo por Energía Fuera de Punta Bajo*	B/. kWh	0.09046		0.08251
Cargo por Demanda Máxima en Período de Punta	B/. kW/mes	19.07	10.30	30.40
Cargo por Demanda Máxima Fuera de Punta Medio*	B/. kW/mes	2.51	5.93	9.37
Cargo por Demanda Máxima Fuera de Punta Bajo*	B/. kW/mes	2.51	5.93	9.37
TARIFAS DE MEDIA TENSIÓN				
Tarifa con Demanda Máxima (MTD)				
Cargo fijo	B/. Cliente mes	14.27	9.06	14.21
Cargo por Energía	B/. kWh	0.16001	0.15396	0.13479
Cargo por Demanda Máxima	B/. kW/mes	20.62	12.45	24.53
Tarifa por Bloque Horario (MTH)				
Cargo fijo	B/. Cliente mes	14.34	9.06	14.19
Cargo por energía en Punta	B/. kWh	0.30571	0.14660	0.28181
Cargo por energía Fuera de Punta Medio*	B/. kWh	0.17203	0.14660	0.15147
Cargo por energía Fuera de Punta Bajo*	B/. kWh	0.09424		0.09080
Cargo por Demanda Máxima en Período de Punta	B/. kW/mes	18.2	8.27	25.41
Cargo por Demanda Máxima Fuera de Punta Medio*	B/. kW/mes	2.82	4.78	3.63
Cargo por Demanda Máxima Fuera de Punta Bajo*	B/. kW/mes	2.82	4.78	3.63
TARIFAS DE ALTA TENSIÓN				
Tarifa con Demanda Máxima (ATD)				
Cargo fijo	B/. Cliente mes	14.34	9.06	14.19
Cargo por Energía	B/. kWh	0.17470	0.12028	0.14245
Cargo por Demanda Máxima	B/. kW/mes	9.49	9.82	20.76
Tarifa por Bloque Horario (ATH)				
Cargo fijo	B/. Cliente mes	14.34	9.06	14.19
Cargo por energía en Punta	B/. kWh	0.24482	0.12056	0.29432
Cargo por energía Fuera de Punta Medio*	B/. kWh	0.13564	0.12056	0.16326
Cargo por energía Fuera de Punta Bajo*	B/. kWh	0.07589		0.09809
Cargo por Demanda Máxima en Período de Punta	B/. kW/mes	16.28	9.29	9.33
Cargo por Demanda Máxima Fuera de Punta Medio*	B/. kW/mes	5.91	0.72	4.18
Cargo por Demanda Máxima Fuera de Punta Bajo*	B/. kW/mes	5.91	0.72	4.18

Nota:

Para los clientes de EDEMET y EDECHI:

Los clientes de tarifa BTS que tengan un consumo mensual de 300 kWh o menos, los primeros 10 kWh corresponden al cargo fijo y los siguientes kWh serán facturados con cargo de energía escalón 1.

Los clientes de tarifa BTS que tengan un consumo mensual mayor de 300 kWh y menor o igual a 750 kWh, los primeros 10 kWh corresponden al cargo fijo, los siguientes 290 kWh serán facturados con escalón 1 y los restantes kWh serán facturados con cargo de energía escalón 2.

Los clientes de tarifa BTS que tengan un consumo mensual mayor a 750 kWh, los primeros 10 kWh corresponden al cargo fijo, los siguientes 290 kWh serán facturados con cargo de energía escalón 1, los siguientes 450 kWh serán facturados con cargo de energía escalón 2 y los restantes kWh serán facturados con cargo de energía escalón 3.

Para los clientes de ENSA*:

En apego a las instrucciones dictadas por la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, que suspendió la Resolución AN No. 18702-Elec del 19 de septiembre de 2023 que aprobó el pliego tarifario de Elektra Noreste, S.A., y de acuerdo con la Resolución AN No. 19632 -Elec de 22 de octubre de 2024, se aplica a partir del 23 de octubre, de manera provisional, el Pliego Tarifario anterior, aprobado mediante la Resolución AN No. 13039-Elec de 28 de diciembre de 2018, con su última actualización, hasta tanto se resuelva de manera definitiva el proceso judicial o se adopten nuevas disposiciones.

Para los clientes de BTS:

Los clientes de tarifa BTS que tengan un consumo mensual de 300 kWh o menos, serán facturados con la Tarifa BTS 1.

Los clientes de tarifa BTS que tengan un consumo mensual mayor de 300 kWh y menor o igual a 750 kWh, serán facturados con la Tarifa BTS 2.

Los clientes de tarifa BTS que tengan un consumo mensual mayor a 750 kWh, serán facturados con la Tarifa BTS 3.